

SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO, COOPERATIVA FLAVIO ALFARO, DISCO 23-DUI-EBK313.

El avalúo del bien es de 15.000,00 (Son QUINCE MIL 00/100 dólares americanos). Publíquese los avisos en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, por no haberlos en esta ciudad de Chone, de conformidad a lo estipulado en el Art. 456 último inciso del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días entre uno y otro aviso y del último de ellos al día señalado para él remate. De la misma manera se dispone que se publiquen tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la Parroquia del lugar donde se encuentra ubicado el bien. Las posturas u ofertas se las recibirán en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, en Chone y deberán ir acompañadas del diez por ciento del avalúo; que se consignará en dinero o en cheque certificado por el banco a la orden del juez de la causa de acuerdo al Art 466 inciso primero del Código de Procedimiento Civil. No se administran posturas por menos de las dos terceras partes del valor del bien. Según Art. 468 del CPC. Se deja constancia que es el primer señalamiento.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.
Chone, 4 de enero del 2013
AB. JUAN CARLOS VERA MUÑOZ
SECRETARIO (e) DEL JUZGADO XXIII CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ
F:7683

ANULACIÓN



BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
S.A. C.A. C.R. 1995

BANCO RUMIÑAHUI QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros Cta. No.- 8079183700 Nro. Cartola 16787470356 Cliente MICHAY PAUTA, ANGEL-RENE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17662)NR

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F:7759

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JHONDALTON S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JHONDALTON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 30/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0077 4 FEB. 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón JARAMIJÓ, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$1.000,00 Número de Acciones 20 Valor US\$50,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGAS PESADAS A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Portoviejo, 4 FEB. 2013.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 7758

para fines de uso doméstico, riego agrícola, y abastecimiento de agua potable de las comunidades, El Cardón, Las Flores, Danzarín, San Antonio, San Miguel de los tres Charcos, la Seca, y Otras.

PROCESO No. 524-2012-C-

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA". CENTRO ZONAL PORTOVIEJO.- Portoviejo, 26 de Noviembre del 2012, a las 11H:00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Portoviejo, "SENAGUA", de conformidad a la acción de personal No. 160694, de fecha Quito, enero 13 del 2011, como consta del acta de nombramiento que se agrega al proceso como documento justificativo.- Agréguese al proceso, dos copias a color de cédulas de ciudadanía, y certificados de votación, una copia certificada de la credencial de Alcalde del Cantón Rocafuerte, una copia certificada de la Acción de Personal No. 021, de fecha: 16 de Julio de 2011, del señor César Alberto Zambrano Zambrano, de Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Rocafuerte, 2 copias de fotografías a color, de la Captación del Sistema de Bombeo de la Comunidad de Tres Charcos y Danzarín, Gobierno Municipal del cantón Rocafuerte, y del Canal "LA MARAVILLA", Ramal La Recta-Comunidad La Recta Coordenadas Geográficas: 588884 N, 999862 4 E, 2 copias de fotografías a color, de la Albarrada de "DANZARÍN", y la Planta Compacta de la Comunidad de Danzarín, 2 copias de fotografías a color de, la Albarrada de la Comunidad de San Miguel de Tres Charcos, y de la Planta Compacta de la Comunidad de San Miguel de Tres Charcos, 2 copias de fotografías a color, de un beneficiario del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de San Miguel TRES CHARCOS, y 1 copia de fotografía a color de la Comunidad beneficiada "SAN MIGUEL DE LOS TRES CHARCOS", una diligencia Notarial de Declaración Juramentada, que hace el señor Ing. Roque Emigdio Rivadeneira Moreira, en calidad de Alcalde de Gobierno Municipal del Cantón Rocafuerte, dos copias notariadas de cédulas de ciudadanía y certificados de votación, un croquis de un Detalle de Toma de Agua, un croquis del tanque de reserva para Agua Potable para la Comunidad de San Miguel de Tres Charcos, un croquis del Proyecto de Red de Agua Cruda, Comunidades El Cardón, Las Flores, Tres Charcos y Danzarín del Cantón Rocafuerte, Contiene: Red de Agua Potable para la Comunidad de Tres Charcos y Danzarín, y dos solicitudes de formularios Únicos Nacionales de Solicitudes de Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua (Concesión de Agua) presentados por los señores. Ing. Roque Emigdio Rivadeneira Moreira, e Ing. César Alberto Zambrano Zambrano, en sus calidades de Alcalde del Cantón Rocafuerte, y Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Rocafuerte respectivamente, es clara, completa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cítese por la Prensa de conformidad con el Art 87, literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Provincia de Manabí, en el Diario "La Hora" Manabita, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y este acto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense Carteles en tres de los lugares más frecuentados del Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí, durante el plazo de treinta días, mediante comisión librada al señor Jefe Político del Cantón mencionado. 3.- De acuerdo al Manual de Procedimientos para los procesos inherentes a la Concesión o Autorización del derecho de Aprovechamiento de Aguas. Capítulo 1, literal i) que establece: "Nombres y domicilio de los usuarios conocidos, si se desconoce a los usuarios y sus domicilios, la declaración expresa de no conocerlos bajo el respectivo juramento".- En virtud de esta disposición legal, los solicitantes sirvase comparecer personalmente a este despacho, el día Martes 4 de Diciembre del 2012, a las 10H:00, a rendir sus declaraciones bajo juramento, con el fin de continuar con el respectivo trámite legal del debido proceso. 4.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 5.- De la documentación que se adjunta se legitima las comparecencias de los actores; y, 6.- Tómese en cuenta el domicilio legal que señalan los actores, para recibir las notificaciones que les correspondan, esto es en la puerta de la institución, ubicada en el Km. 1, de la Vía Santa Ana, frente al Restaurante los Jardines, de la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Ing. Jorge Luis Toala Urdanigo, Líder del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA".- f) AB. Mario V. Morales Andrade. Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA". (Hay un sello).-

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del respectivo perímetro legal del Centro Zonal Portoviejo de Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", Damaración Hidrográfica de Manabí, ubicada en el Km. 1, Vía Santa Ana, frente al Restaurante Los Jardines de la ciudad de Portoviejo, o señalar casillero judicial de Abogado para notificaciones posteriores. CERTIFICO.-
Ab. Mario V. Morales Andrade
SECRETARIO ASESOR

F: 36395